



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 05 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0566

El Despacho requiere perentoriamente a la parte demandante de aquí, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, con el fin de que se sirva allegar los formatos de citación y aviso debidamente cotejados por la empresa postal autorizada y que se presume fueron enviados al aquí demandado, pues únicamente se arrimaron al plenario las certificaciones de entrega –ver folios 20 a 23 del C. 1-, echándose de menos los formatos con el lleno de los requisitos de que tratan los artículos 291 y 292 *ibidem*.

Lo anterior debe realizarse dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído por anotación en el estado, so pena de tenerse por desistida tácitamente esta actuación.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy 10 8 NOV. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
